



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 123 - 2021 – MDY-GDSE

Puerto Callao, 13 de Setiembre del 2021

VISTOS:

El trámite externo N° **10685-2021**, de fecha 13 de agosto del 2021, sobre Reconocimiento del concejo directivo **del Comité de Vaso de Leche "SAN PABLO DE TUSHMO I- Pucallpa**, en el distrito de Yarinacocha, y demás anexos que se adjuntan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"**, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307; el numeral 1.4 el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3 de la constitución política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, vasos de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de escasos recursos;

Que, de acuerdo a las leyes 27470 y 27712, el programa Vaso de Leche, es un programa de apoyo social alimentario que implementa el estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio económico;

Que, los Comités del programa de Vaso de Leche, son Organizaciones Sociales de Base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante trámite Externo N°**10685-2021**, la administrada **Sra. ESTAFANI MARIBEL HUAYMACARI RICOPA**, identificada con **DNI: 48585829**, con domicilio actual en el **C.P SAN SAPLO DE TUSHMO, JR. LIMA MZ.6-A, LT.03**, Distrito de Yarinacocha; en su condición de Presidenta, solicita a esta entidad Edil, reconozca al nuevo Consejo Directivo, del **Comité de Vaso de Leche "SAN PABLO**



DE TUSHMO I", ubicado en el Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACocha

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

PRESIDENTA	: ESTAFANI MARIBEL HUAYMACARI RICOPA	DNI: 48585829.
VICEPRESIDENTA	: ANNY PRISCILA MANDUJANO PUTTPAÑA	DNI: 74465653.
SECRETARIA	: MARGORITH ZUMBA HARO	DNI: 73305918.
TESORERA	: JHENIFER JOHANI YAICATE AHUNARI	DNI: 63261173.
FICAL	: NANCY ARACELY VENANCINO PACAYA	DNI: 46426271.
VOCAL I	: LEANDRA CAMILA CANAYO SANGAMA	DNI: 71335689.
VOCAL II	: SOFIA PARANA HUAYMACARI	DNI: 74560125.

Asimismo se adjunta para los efectos **1)** Solicitud de fecha 13 de Agosto del 2021; **2)** Copia de DNI de los miembros del Consejo Directivo; **3)** Copia del Estatuto del Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche; **4)** Nómina de los Miembros del Consejo Directivo; **5)** Relación de Asociados.



Que, mediante informe N° 020-2021-MDY-GDSE-PATP, de fecha 09 de setiembre del 2021 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del consejo directivo **del comité de Vaso de Leche "SAN PABLO DE TUSHMO I - Yarinacocha"**; el cual cuenta con los requisitos establecidos dando conformidad a la inspección técnica, cumpliendo con los requisitos exigidos. Además indica que se ha verificado el lugar donde funcionara el comité de vaso de leche y se ha constatado que existen moradores de escasos recursos económicos que necesitan ser atendidos con un complemento alimentario a través del programa del vaso de leche;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: **"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación"**, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: **"Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"**;

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento **"Reconocimiento de Juntas Directivas"**, teniendo como base legal la Ley N° 27444 **"Ley del Procedimiento Administrativo"**

General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas por tanto:**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y Acreditar al Consejo Directivo del **Comité de Vaso de Leche "SAN PABLO DE TUSHMO I**, del distrito de Yarinacocha a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTA	: ESTAFANI MARIBEL HUAYMACARI RICOPA	DNI: 48585829.
VICEPRESIDENTA	: ANNY PRISCILA MANDUJANO PUTTPAÑA	DNI: 74465653.
SECRETARIA	: MARGORITH ZUMBA HARO	DNI: 73305918.
TESORERA	: JHENIFER JOHANI YAICATE AHUNARI	DNI: 63261173.
FICAL	: NANCY ARACELY VENANCINO PACAYA	DNI: 46426271.
VOCAL I	: LEANDRA CAMILA CANAYO SANGAMA	DNI: 71335689.
VOCAL II	: SOFIA PARANA HUAYMACARI	DNI: 74560125.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde el **10 de Setiembre del 2021 al 10 de Setiembre del 2023**; de Conformidad con el artículo Décimo Segundo del estatuto, que rige para el comité recurrente;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución a la **Junta directiva del Comité de Vaso de Leche "SAN PABLO DE TUSHMO I"** Yarinacocha, del distrito de Yarinacocha;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. EDUARDO J. SALDANA RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Social y Económico